



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA
VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2016**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento -Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las doce horas cincuenta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara, D^a Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Gonzalo Camarero Montero (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla, D^a. María Clara Contreras Lacalle (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Ricardo Olalla Rey, D. Francisco Cámara Benito y D. Francisco Javier Terrazas Gallego, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE
FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 21 de noviembre de 2015.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

**SEGUNDO.- SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-
10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.**

Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Corporación, de la tramitación del expediente administrativo de Prórroga de los derechos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo cesión que abarcaría desde la campaña cinegética 2016/2017 hasta el 31 de marzo de 2026.

Los miembros de la Corporación, previa deliberación del terreno que constituye el Coto de Caza, por unanimidad, ratifican la Prórroga de los derechos cinegéticos del Coto de Caza de Villanueva de Carazo cesión que abarcaría hasta el 31 de marzo de 2026 en la forma presentada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos de su resolución.

Dicho esto, procede la aprobación del Pliego de Condiciones para la adjudicación del arrendamiento del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo cuya vigencia del contrato actual finaliza el 31 de marzo de 2016.

Debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto se acuerda aprobar el siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA
SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DEL TERMINO
MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CARAZO.**

1- OBJETO DEL CONTRATO

El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, "San Blas", BU-10.656.

El coto de caza de Villanueva de Carazo se constituye con una superficie aproximada de 1.182,58 Has, en las que se integra:

- a) Monte de U.P. "La Dehesa", nº 283.
- b) Monte de U.P. "Eriales y Campo las Trochas", nº 284, terreno comunal y perteneciente también a otros Ayuntamientos, si bien, a efectos de caza, ha sido adjudicado a este Ayuntamiento.
- c) La superficie de terreno de propiedad municipal.
- d) Las fincas rústicas de propiedad particular cuyo aprovechamiento ha sido cedido a este Ayuntamiento y al solo efecto de su aprovechamiento cinegético.

2- DURACION DEL CONTRATO

El contrato que se suscribe tendrá una duración de **diez años**, desde la firma del contrato comenzando en la campaña cinegética 2016-2017 y **finalizando el 31 de marzo de 2.026**, prorrogable por un período de otros diez años más, previa la correspondiente negociación y actualización a satisfacción del Ayuntamiento del precio resultante por el arrendamiento.

3- TIPO DE LICITACION

Se fija en la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS ANUALES (13.820,00 €)** al alza, y con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar los diez años, más el IVA legal que corresponda aplicar en cada temporada, en el que se incluye el 85% del aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo las Trochas", en el término municipal de Villanueva de Carazo.

El adjudicatario abonará de igual manera el 15% del Fondo de Mejora de los Montes de Utilidad Pública Nº 283 "La Dehesa" y Nº 284 "Eriales y Campo las Trochas", de Villanueva de Carazo, a la Comisión Provincial de Montes, tal y como queda reflejado en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del Servicio Territorial de Medio Ambiente

No se admitirá oferta que no cubra como mínimo el tipo fijado.

4- FORMA DE PAGO

La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato del arrendamiento y el resto de las campañas se pagarán por adelantado dentro del **primer trimestre de cada año**, y mediante ingreso en las Entidades Bancarias y Cajas de Salas de los Infantes y cuentas del Ayuntamiento.

5- FORMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación será la subasta, procedimiento abierto.

6- FIANZAS Y GARANTÍAS

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente en metálico una fianza de **2% del precio de licitación (276,40 €)**, La definitiva será el 4% del importe de adjudicación, que habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.

7- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1.- Será obligación ineludible conceder **TRES PERMISOS PARA CAZADORES LOCALES**, por cada día hábil según el Plan Cinegético.

Quien es cazador local:

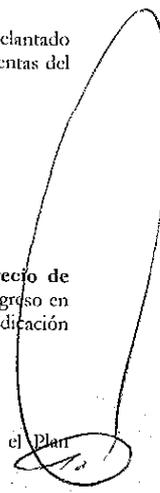
- Todas aquellas personas que sean naturales de Villanueva de Carazo.
- Ascendientes y descendientes hasta el 1º grado de consanguinidad, así como sus cónyuges.
- Todas aquellas personas que cuenten con vivienda habitable y lleven al menos cinco años empadronados en Villanueva de Carazo.

2.- A los propietarios de fincas particulares que cedan el aprovechamiento cinegético de los terrenos a favor del Coto de Caza, se les respetarán los siguientes derechos:

- No se cazará en las fincas particulares cuando estén sembradas.
- Si el propietario cerca o valla su finca, se entenderá que ningún cazador podrá entrar en la misma.

8- SANCIONES DERIVADAS DEL ARRENDAMIENTO

El contrato se entiende aceptado "a riesgo y ventura" del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la caza, y según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

9- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL COTO

El precio final por el que se adjudique el Coto de caza se entiende libre de gastos. Por tanto, correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de creación y formalización del mismo, como son matriculación, señalización, seguro obligatorio, anuncio de subasta y pago de impuestos que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades.

b) En caso de que el adjudicatario quiera contratar servicio de vigilancia y guardería, correrá por su cuenta; comprometiéndose también a cumplir la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social del mismo.

10- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes condiciones constituyen la Ley del contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Caza y en la legislación de Administración Local y la Ley de Patrimonio del Estado y su Reglamento.

11. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la adjudicación definitiva y se formalizará por escrito en el mes siguiente a dicha adjudicación, quedando reflejados en el documento los derechos y obligaciones de las partes.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

12.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los martes, de 09.00 a 11.00 horas, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento (www.villanuevadecarazo.es) o enviadas por correo dentro de dicho plazo.

Si el último día de presentación de proposiciones o de apertura de pliegos fuera sábado o domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Trascurridos, no obstante, 10 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones podrá realizarse de igual manera en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Será el sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde,
- Dos vocales entre los miembros de la Corporación Municipal, y miembros de la Asamblea Vecinal.
- La Secretaria.

Calificados previamente los documentos en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá a la Presidencia la adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

14.-GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

15.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta pública se presentaran en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Dentro de este sobre mayor se introducirán otros dos sobres con la inscripción:

SOBRE N° 1: OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.656 según el siguiente Modelo de proposición. –

“D....., con D.N.I. número....., con domicilio en, en nombre propio o en representación de, enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, que ha de regir la subasta de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.656 de este municipio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, toma parte en la misma, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, y ofrece la cantidad de (en letra y número).....para el arrendamiento del primer año, con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% hasta finalizar los diez años más el IVA legal que corresponda a cada una de las diez temporadas.

Enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Así mismo manifiesto declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluye la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito sea presentada, antes de la adjudicación definitiva, por este firmante a cuyo favor, en su caso se vaya a efectuar ésta.

Se acompaña Fotocopia del D.N.I. o escritura de constitución de persona jurídica, y resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Firma del licitador

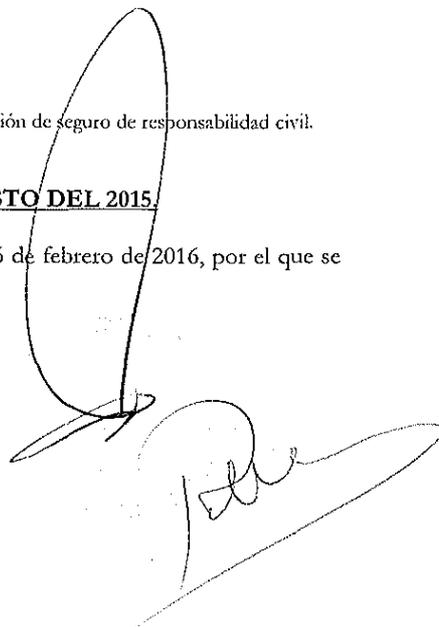
Fdo.:-----“

SOBRE N° 2: DOCUMENTACION GENERAL.

- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del DNI o de constitución de sociedad (en su caso).
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

TERCERO.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2015.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía N° 04/16, de fecha de 16 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.015, que es como sigue:





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

Conceptos	Derechos Netos	Reconocidos	Obligaciones Netas	Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes		73.359,61		69.892,81	-----	
b) Otras Operaciones no Financieras					-----	
1. Total Operaciones no Financieras		73.359,61		69.892,81	-----	
2. Activos Financieros						
3. Pasivos Financieros				3.000,00	-----	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		73.359,61		72.892,81	-----	466,80
Ajustes		Ninguno				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales						
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio						
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio						
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						466,80

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA 2015

COMPONENTES	Importes Año 2015	Importes Año 2014	
1. (+) Fondos Líquidos		24.457,85	34.149,57
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		36.106,48	32.626,46
- (+) de Presupuesto Corriente	6.120,01		9.919,69
- (+) de Presupuestos Cerrados	20.417,94		14.793,45
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	9.568,53		7.913,32
-(+) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva			
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		3.078,48	746,45
-(+) de Presupuesto Corriente			232,50
-(+) de Presupuestos Cerrados	5,48		5,48
-(+) de Operaciones No Presupuestarias	3.073,00		508,47
-(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva			
I Remanente de Tesorería (1+2-3)		57.485,85	66.029,58
II Saldos de Dudoso Cobro		1.663,35	257,23
III Exceso de Financiación Afectada			
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		55.822,50	65.772,35

El Ayuntamiento en Asamblea Plenaria **por unanimidad** de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2015, en la forma en que está presentada.

CUARTO.- TRATAR EL ASUNTO DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA GRAVERA DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Por parte del Sr. Alcalde se expone a los presentes, el interés manifestado por la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A. en relación a la posible explotación de la gravera "Arlanza" de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo mediante ocupación temporal.

Debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto se acuerda

Primero.- Que sea la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A. quien manifieste este interés de explotación de la gravera presentando, en su caso, un escrito a la Jefatura del Medio Natural Sección Primera del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León por el cual solicite la pertinente autorización para la ocupación temporal y uso privativo de la denominada gravera "Arlanza" de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en el Monte de Utilidad Pública N° 283 "La Dehesa".

Segundo.- Comunicar a la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A., cuales son las **condiciones particulares** que establece el Ayuntamiento para proceder, en su caso, a la ocupación temporal de la gravera, a saber;

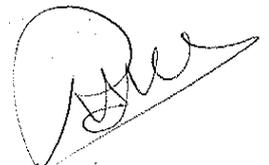
- La empresa adjudicataria deberá ingresar un canon anual de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA correspondiente no incluido, (correspondiente al 85% del precio de adjudicación al tratarse de Monte de Utilidad Pública con N° 283 "La Dehesa" de Villanueva de Carazo), con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar la ocupación temporal.
- El adjudicatario abonará de igual manera el 15% del Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública N° 283 "La Dehesa" de Villanueva de Carazo.
- El contrato que se formalice con la interesada será de una duración de cinco años, prorrogables por otros cinco años más, previa la correspondiente negociación y actualización a satisfacción del Ayuntamiento del precio resultante por la ocupación temporal.
- Utilizar como único camino de acceso y salida de camiones de la cantera, el existente desde la Carretera BU-903 que va de Hacinas a Santo Domingo de Silos, siendo la obligación del beneficiario mantener en buen estado el citado camino.
- Mantener cerrado el perímetro de la gravera.
- Que se ejecute un paso canadiense en el camino de acceso a una distancia de aproximadamente 15 metros.
- Quedarán a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo los acopios de grava clasificada que hay dentro del cercado de la explotación.
- Será por cuenta del beneficiario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la explotación.

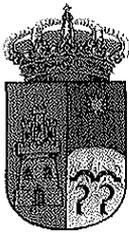
Tercero.- Notificar este Acuerdo a la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A., a los efectos legales correspondientes, haciéndole saber que el presente acto es de mero trámite administrativo.

QUINTO.- TRATAR EL ASUNTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA EN VILLANUEVA DE CARAZO.

Por la Alcaldía se expone a los presentes que habida cuenta de los resultados de la última analítica del agua de consumo humano realizada por la empresa Agrolab Ibérica S.L.U. es necesario llevar labores de mantenimiento de los equipos de cloración de las aguas para mejorar la prestación del suministro de agua a domicilio. Propone adoptar todas aquellas medidas urgentes para dar solución a la problemática.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados al igual que el resto de la asamblea plenaria sin manifestar oposición alguna.





AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA de CARAZO
09611 BURGOS

SEXTO.- TRATAR EL ASUNTO DEL CONTRATO VIGENTE DE ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU- 10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de requerimiento remitido por correo certificado con acuse de recibo a fecha de 2 de febrero de 2016 a D. Josep M^a Mallafré Sol como arrendatario del Coto de caza BU-10656 de Villanueva de Carazo que literal sigue

"D. José Ramón Olalla Cámara, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo,

Mediante la presente le comunico que, examinado el contrato privado de arrendamiento del Coto de Caza BU 10.656 de Villanueva de Carazo del que VD es beneficiario, la vigencia del mismo finaliza a fecha de 31 de marzo de 2016.

De los antecedentes se desprende que VD tiene una deuda pendiente de 6.689,40 euros contratada con este Ayuntamiento en concepto de arrendamiento del Coto de Caza correspondiente al ejercicio 2014.

Vista la posibilidad de prórroga del contrato de arrendamiento del coto de caza tal y como establece la cláusula 1^a del contrato formalizado a fecha de 5 de octubre de 2007 y la cláusula 2^a del pliego de condiciones económico administrativas que sirvieron en su día de base para regir el arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza y que fue aprobado por Pleno de 18 de junio de 2006, que literal dice "prorrogable por un periodo de otros diez años más, previa la correspondiente negociación y actualización del precio del arrendamiento a satisfacción del Ayuntamiento", campañas cinegéticas que oscilan desde 31 de marzo 2016 al 31 de marzo de 2026 y por un precio actualizado de 13.820,49 euros, con el acumulativo del I.P.C. hasta finalizar los diez años más el I.V.A. legal que corresponda aplicar en cada temporada.

Se le requiere que ANTES DEL 15 DE FEBRERO DE 2016,

Primero.- Salde la deuda contratada con este Ayuntamiento por importe de 6.689,40 euros en concepto de concepto de arrendamiento del coto de caza BU 10656 correspondiente al ejercicio 2014.

A ingresar en cualquiera de las siguientes cuentas:

IBERCAJA: IBAN: ES73-xxxx-xxxx-xxxx-508

LA CAIXA: IBAN: ES23-xxxx-xxxx-xxxx-782

Segundo.- Notifique a este Ayuntamiento, toda vez justificado el abono de la deuda, el interés de prorrogar el contrato de arrendamiento del coto de caza para un periodo de diez años más, campañas cinegéticas que oscilan desde 31 de marzo 2016 al 31 de marzo de 2026 y por un precio actualizado de 13.820,49 euros, con el acumulativo del I.P.C. hasta finalizar los diez años más el I.V.A. legal que corresponda aplicar en cada temporada.

Ante el caso de no abonar el importe adeudado, este Ayuntamiento procedería a la resolución del contrato pudiendo VD incurrir en causa de prohibición para contratar con las AAPP contenida en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que impediría en su caso el ejercicio del derecho de prórroga así como el de participar en la consiguiente licitación de la subasta del coto de caza".

Dicho esto, y analizada la situación, la Presidencia propone que sea la Diputación Provincial de Burgos la que, en su caso, le reclame la cuantía adeudada, sino será el Ayuntamiento quien adopte las medidas legales pertinentes.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados al igual que el resto de la asamblea plenaria sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:

ASUNTOS PÚBLICOS

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que con la climatología adversa de estos días pasados el puente de Matallarena se ha caído. Por ello propone acudir a las convocatorias de ayudas necesarias tanto de la Diputación Provincial de Burgos como de la Junta de Castilla y León para arreglar esta catástrofe.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados al igual que el resto de la asamblea plenaria sin manifestar oposición alguna.

En más asuntos públicos, la Presidencia insta a Secretaría a enviar un escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero para que procedan a la limpieza del cauce de arroyo Prado del término municipal de Villanueva de Carazo.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 21 de noviembre de 2015 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resolución N° 49/15, de 24 de noviembre de 2015 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Asfaltos y Pavimentos 2015: obra camino 25.037,90 €).
- Resolución N° 50/15, de 27 de noviembre de 2015 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de noviembre y Seguros Sociales de octubre (238,97 €).
- Resolución N° 51/15, de 22 de diciembre de 2015 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Javi Terrazas Construcciones: colocación escudo 242,00 €).
- Resolución N° 52/15, de 28 de diciembre de 2015 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de diciembre y Seguros Sociales de noviembre (238,97 €).
- Resolución N° 01/16, de 13 de enero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Juamba: material vario 50,03 €).
- Resolución N° 02/16, de 27 de enero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de enero, Seguros Sociales de diciembre y 4º trimestre IRPF (443,59 €).
- Resolución N° 03/16, de 2 de febrero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Áridos Maeso: maquina retro 890,67 € y Control calidad agua 2015 a la Diputación Provincial de Burgos: 344,95 €).
- Resolución N° 06/16, de 17 de febrero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Ferriñan: cohetes 68,01 €; Mancomunidad Alfoz Lara: alquiler vehículo 57,48 €; Asociación Los Anises: fiestas 2016 270,00 € y Producciones Artísticas Scanner: fiestas 2016 968,00 €).
- Resolución N° 08/16, de 24 de febrero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Javi Terrazas Construcciones: fabricación escenario 1.089,00 € y Felipe Izquierdo Santamaría (lámparas 477,95 €).
- Resolución N° 09/15, de 26 de febrero de 2016 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria del mes de febrero y Seguros Sociales de enero (242,12 €).

Resoluciones en otras materias:

- Resolución N° 04/16, de 16 de febrero de 2016, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.
- Resolución N° 05/16, de 16 de febrero de 2016, de formación de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2015.
- Resolución N° 07/16, de 23 de febrero de 2016, convocatoria a Pleno de 27 de febrero de 2016.

No hay Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de los Sres. Asistentes no se han formulado ningún tipo de Ruego o Pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las catorce horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.